



CIRCULAR N° 1247

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: **ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DE LOS FONDOS DE PENSIONES: DEROGA CIRCULAR N° 1166**

I. INTRODUCCIÓN.

La presente Circular tiene por objeto establecer las normas para la confección del *Estado de Cambio de la Inversión Extranjera de los Fondos de Pensiones* mediante el cual, las Administradoras trimestralmente proporcionarán, para cada Tipo de Fondo de Pensiones, información sobre inversión directa en el extranjero, indirecta en el exterior a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales, inversión en instrumentos extranjeros transados en la Bolsa Internacional e instrumentos nacionales transados en el exterior. Esta información corresponderá principalmente a: compra y venta de instrumentos, saldos en cuenta corriente, remesas y retornos de divisas, dividendos, intereses, devoluciones de comisiones, gastos incurridos en el proceso de inversión. Asimismo, se deberá proporcionar un detalle del valor de la inversión de acuerdo al tipo de instrumento y moneda que corresponda.

II. INSTRUCCIONES GENERALES.

1. Las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán entregar trimestralmente a esta Superintendencia un informe referido al Estado de Cambio de la Inversión Extranjera de los Fondos de Pensiones.
2. El informe deberá enviarse en original tamaño oficio y simultáneamente la misma información vía transmisión electrónica de datos, o en diskette de alta densidad, en aquellos casos expresamente autorizados por esta Superintendencia.
3. Este informe consistirá de dos secciones. En la primera, se deberá proporcionar información sobre las distintas partidas de flujo que se detallan, mientras que en la segunda sección se deberá entregar un detalle del stock disponible. En el anexo que se adjunta a la presente circular se presenta el formato de las secciones I y II antes señaladas.
4. El presente informe deberá estar referido a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

En el caso de partidas de flujo, la información consistirá en la variación acumulada desde el 1° de enero hasta las fechas antes indicadas.

Para las partidas que consisten en un stock se deberá informar el valor final correspondiente al último día del período que abarque el Estado.

5. Los estados correspondientes a marzo y septiembre deberán presentarse dentro del plazo de 45 días contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

El estado correspondiente a junio y diciembre deberá presentarse dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

6. En las columnas 100.20, 100.30, 100.40, 100.50 y 100.60 se deben consignar los datos requeridos por cada uno de los conceptos que se indican en la columna 100.10
7. Para efecto del presente Estado, se considerarán las siguientes denominaciones de instrumentos:

Instrumentos representativos de capital: Bajo esta denominación se considerarán los siguientes tipos de instrumentos:

- Cuotas de fondos mutuos extranjeros (CME).
- Cuotas de fondos de inversión extranjeros (CIE).
- Acciones de emisores extranjeros (AEE).
- Certificados negociables representativos de títulos accionarios de entidades extranjeras emitidos por bancos depositarios en el extranjero (ADR).
- Cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos nacionales que tengan invertido en el extranjero más del 50% de sus activos (CFI, CFM).
- Títulos representativos de índices accionarios extranjeros (ETF).

Instrumentos deuda: Bajo esta denominación se considerarán los siguientes tipos de instrumentos:

- Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras (OVN).
- Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de más de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras (TDP).
- Títulos de crédito de intermediación financiera (Certificados de Depósitos) emitidos por entidades bancarias extranjeras (CDE).
- Títulos de crédito emitidos por Estados extranjeros y Bancos Centrales extranjeros (EBC).
- Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias internacionales (TBI).
- Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias extranjeras (TBE).
- Títulos de crédito garantizados por Estados extranjeros, Bancos Centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales (TGE).
- Bonos emitidos por empresas extranjeras (BEE).
- Aceptaciones bancarias (ABE).
- Títulos de crédito indexado al retorno de otros activos (ELN).
- Certificados negociables representativos de títulos de deuda de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero (ADD).

- Bonos del Estado de Chile (BEC).
- Bonos del Banco Central de Chile (BBC).
- Bonos de Empresas Públicas y Privadas (DEB).
- Bonos Bancarios emitidos por Instituciones Financieras (BEF).
- Bonos canjeables por acciones (BCA).
- Bonos respaldados por títulos de crédito transferibles (BCS).
- Efectos de Comercio (ECO, ECS).
- Efectos de comercio respaldados por títulos de crédito transferibles (ECS, ESL).

Instrumentos derivados para cobertura de riesgos: Bajo esta denominación se considerarán las siguientes operaciones:

- Contratos de Opciones en monedas correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero (OEM).
- Contratos de Opciones de tasas de interés sobre una tasa, índice o título de deuda extranjero correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero (OET).
- Contratos de Forwards de compra y venta de monedas correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero (WEMC, WEMV).
- Contratos de Forwards de tasas de interés sobre una tasa, índice o título de deuda extranjero correspondientes a operaciones de cobertura de riesgo financiero en el extranjero (WETC, WETV).

Otros Activos: Bajo esta denominación se considerarán las siguientes operaciones:

- Otros valores, instrumentos, operaciones o contratos financieros autorizados por la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile.

8. Los valores se informarán en miles de pesos y en cifras enteras sin decimales, debiendo efectuarse las aproximaciones correspondientes. Los valores negativos serán precedidos de un signo menos (-).

III. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

SECCIÓN I:

Cambio de la inversión

90.100 Valor de la inversión al inicio del ejercicio

Corresponde al valor de cierre para el último día del año anterior de las siguientes partidas: inversión directa en el extranjero, esto es, los instrumentos financieros extranjeros transados en el exterior, incluyendo el saldo de la cuentas bancos de inversiones extranjeras y valores por depositar extranjeros; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que tengan invertidos en el extranjero más del 50% de sus activos; valor de los instrumentos extranjeros transados en la Bolsa Internacional; valor de la inversión total en el extranjero y valor de la inversión en instrumentos

nacionales transados en el exterior, valorizados a la fecha de cierre antes indicada, según las normas vigentes.

90.200 Venta de activos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.210 a 90.240.

90.210 Instrumentos representativos de capital

Corresponde a la suma de los ítemes 90.210.10 al 90.210.30.

90.210.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de representativos de índices accionarios.

Se deben informar las ventas correspondientes a cuotas de fondos mutuos y de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.210.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital

Se deben informar las ventas correspondientes a acciones y certificados representativos de títulos de capital de empresas extranjeras. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.210.30 Otros instrumentos representativos de capital

Se deben informar las ventas correspondientes a cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros u otros instrumentos representativos de capital no indicados anteriormente. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.220 Instrumentos de deuda

Corresponde a la suma de los ítemes 90.220.10 y 90.220.20.

90.220.10 Corto plazo

Se deben informar las ventas o rescates de instrumentos de deuda de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.220.20 Largo plazo

Se deben informar las ventas o rescates de instrumentos de deuda de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.230 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo

Se debe informar el monto total de recursos recibidos durante el período, por extinción de operaciones de forwards, independiente de la modalidad de liquidación. Adicionalmente, se debe indicar el monto total de recursos recibidos producto de la venta o ejercicio de opciones. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.240 Otros activos

Se deben informar las ventas correspondientes a otros instrumentos y contratos no incluidos en los ítemes 90.210 al 90.230. Se excluye disminuciones en cuenta bancos de inversiones extranjeras. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.300 Compra de activos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.310 al 90.340.

90.310 Instrumentos de renta variable

Corresponde a la suma de los ítemes 90.310.10 al 90.310.30.

90.310.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de representativos de índices accionarios.

Se deben informar las compras, devolución de comisiones en cuotas y crías liberadas, (valoradas estas dos últimas a la fecha de su recepción y de acuerdo a la paridad del día) correspondientes a cuotas de fondos mutuos, de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios.

90.310.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital

Se deben informar las compras correspondientes a acciones y certificados representativos de títulos de capital de empresas extranjeras.

90.310.30 Otros instrumentos representativos de capital

Se deben informar las compras, crías liberadas y devoluciones de comisiones, (valoradas estas dos últimas a la fecha de su recepción y de acuerdo a la paridad del día) correspondientes a cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros u otros instrumentos representativos de capital no indicados anteriormente.

90.320 Instrumentos de deuda

Es la suma de los ítemes 90.320.10 y 90.320.20.

90.320.10 Corto plazo

Se deben informar las compras de instrumentos de deuda de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año

90.320.20 Largo plazo

Se deben informar las compras de instrumentos de deuda de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año.

90.330 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo

Se debe informar el monto total de recursos pagados durante el período por extinción de operaciones de forwards, independiente de la modalidad de liquidación. Asimismo, se debe indicar el monto de recursos pagados durante el período producto de la compra o ejercicio de opciones.

90.340 Otros activos

Se deben informar las compras de otros instrumentos y contratos no incluidos en los ítemes 90.310 al 90.330, excluyendo aumentos en la cuenta bancos de inversiones extranjeras.

90.400 Variación neta valores por depositar extranjeros

Se debe informar la variación positiva o negativa de la cuenta valores por depositar extranjero entre el valor de cierre del actual ejercicio, y el valor de cierre del último día del año anterior. Si el resultado es negativo esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.500 Variación neta banco inversiones extranjeras

Se debe informar la variación positiva o negativa de la cuenta banco inversiones extranjeras, entre el valor de cierre del Ejercicio Actual y el valor de cierre del último día del año anterior. Si el resultado es negativo esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.600 Valor de la inversión al cierre del ejercicio

Corresponde al valor de cierre para el actual ejercicio de las siguientes partidas de inversión directa en el extranjero incluyendo el saldo de las cuentas *banco inversiones extranjeras* y *valores por depositar extranjeros*; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos

extranjeros más del 50% de sus activos; valor de los instrumentos transados en la Bolsa Internacional; valor de la inversión total en el extranjero y valor de la inversión en instrumentos nacionales transados en el exterior, valorizado a la fecha de cierre del actual informe según las normas vigentes.

90.700 Variación precio

Corresponde a la diferencia entre la cantidad incluida en el ítem 90.700, menos, la suma de los ítemes 90.100, 90.200, 90.300, 90.400 y 90.500. Si el resultado es negativo, esta cifra será precedida de un signo menos (-).

Otros flujos del Fondo y de la AFP

90.810 Remesas de capital al exterior

Se debe indicar el monto de los recursos remesados al exterior para su inversión en instrumentos extranjeros. Incluye las liquidaciones de contratos de cobertura de riesgo pactados con entidades chilenas, con modalidad de entrega física, depositados en la cuenta *banco inversiones extranjeras*.

90.820 Retornos de capital y utilidades del exterior

Se debe indicar el monto de los retornos de divisas, incluido capital y utilidades desde el exterior durante el período. Incluye las liquidaciones de contratos de cobertura de riesgo (derivados) pactados con entidades chilenas, con modalidad de entrega física, girados desde la cuenta *banco inversiones extranjeras*. Se entenderá por utilidades al monto de intereses, dividendos y ganancias de capital generados en el período.

90.830 Dividendos recibidos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.10 y 90.830.20.

90.830.10 Dividendos recibidos y devengados en el período

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.10.10 y 90.830.10.20.

90.830.10.10 Dividendos en efectivo

Corresponde al monto de dividendos devengados y percibidos en efectivo durante el período incluyendo los intereses por inversiones en fondos mutuos de renta fija.

90.830.10.20 Crías liberadas

Corresponde al monto de dividendos devengados y percibidos como crías liberadas durante el período.

90.830.20 Dividendos recibidos y devengados en períodos anteriores

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.20.10 y 90.830.20.20.

90.830.20.10 Dividendos en efectivo

Corresponde al monto de dividendos devengados en períodos anteriores y percibidos en efectivo durante el período.

90.830.20.20 Crías liberadas

Corresponde al monto de dividendos devengados en períodos anteriores y percibidos como crías liberadas durante el período.

90.840 Dividendos devengados no recibidos en el período

Se debe informar el monto de dividendos devengados durante el período, pero no percibidos.

90.850 Intereses recibidos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.850.10 y 90.850.20.

90.850.10 Intereses recibidos y devengados en el período

Corresponde al monto en intereses devengados y percibidos en efectivo durante el período. No se deben incluir las amortizaciones de capital.

90.850.20 Intereses recibidos y devengados en períodos anteriores

Corresponde al monto de intereses devengados en períodos anteriores y percibidos en efectivo durante el período. No se deben incluir las amortizaciones de capital.

90.860 Intereses devengados no recibidos en el período

Se debe informar el monto de intereses devengados durante el período, pero no percibidos. No se debe incluir las amortizaciones de capital.

90.870 Total de devoluciones de comisiones de fondos mutuos y fondos de inversión recibidos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.870.10 y 90.870.20.

90.870.10 Devoluciones en efectivo

Corresponde a los montos por concepto de devoluciones de comisiones percibidas en efectivo durante el período.

90.870.20 Devoluciones en cuotas

Corresponde al monto en cuotas por concepto de devoluciones de comisiones percibidas durante el período, en su valor equivalente en dinero a la fecha de ser percibidas y al tipo de cambio vigente a esa fecha.

90.880 Otros ingresos

Se debe informar cualquier otro ingreso percibido por concepto de inversiones, operaciones o contratos autorizados.

90.890 Total de gastos del Fondo de Pensiones en el exterior

Corresponde a la suma de los ítemes 90.890.10 y 90.890.20.

90.890.10 Impuestos

Se debe informar el monto total de impuestos pagados por el Fondo de Pensiones durante el período por inversiones realizadas.

90.890.20 Otros gastos

Se debe informar cualquier otro tipo de gasto que se haya incurrido durante el período que sea de cargo del Fondo de Pensiones.

90.900 Total de gastos de cargo de la Administradora de los Fondos de Pensiones

Se debe informar el monto total de los gastos derivados de la realización de las inversiones de los Fondos de Pensiones en el extranjero que sean de cargo de la Administradora pagados durante el período, tales como gastos de transacciones, custodia de valores, etc.

100.000 Tasa promedio anual de comisiones cobradas por fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros

Se debe informar la tasa promedio anual de comisiones cobradas durante el período por fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros. Este valor debe corresponder al dato de la columna 34.855 (TER efectivo) para el código 34.800 (Valores Promedios) del Cuadro de Comisiones y Rentabilidad de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros, del informe financiero del Fondo de Pensiones.

SECCIÓN II:

Inversión final según tipo de instrumento

90.600 Valor de la Inversión al cierre del ejercicio

Corresponde a la suma de los ítemes 90.600.10 a 90.600.60, suma que debe coincidir con el valor incluido en el código 90.600 de la Sección I.

90.600.10 Instrumentos representativos de capital

Corresponde a la suma de los ítemes 90.600.10.10 al 90.600.10.30

90.600.10.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de índices accionarios.

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios.

90.600.10.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en acciones y certificados representativos de títulos de capital de empresas extranjeras.

90.600.10.30 Otros instrumentos representativos de capital

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión indirecta en instrumentos extranjeros realizados a través de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales u otros instrumentos representativos de capital extranjeros no indicados anteriormente.

90.600.20 Instrumentos de deuda

Corresponde a la suma de los ítemes 90.600.20.10 y 90.600.20.20.

90.600.20.10 Corto plazo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en instrumentos de deuda de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año.

90.600.20.20 Largo plazo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en instrumentos de deuda de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año.

90.600.30 Instrumentos derivados para cobertura de riesgo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de los contratos de operaciones de forwards, futuros y opciones de moneda y tasas de interés existentes.

90.600.40 Banco inversiones extranjeras

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente al saldo de la cuenta *banco inversiones extranjeras*.

90.600.50 Valores por depositar extranjeros

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la cuenta *valores por depositar extranjeros*.

90.600.60 Otros activos

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión en otros instrumentos y contratos no incluidos en los ítemes anteriores.

Inversión en instrumentos según moneda**90.900.10 Dólar de los Estados Unidos de América**

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

90.900.20 Euro

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en Euros.

90.900.30 Libra Esterlina

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en Libras Esterlinas.

90.900.40 Yen

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en yenes.

90.900.50 Moneda Local

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en moneda local (pesos, unidad de fomento u otro).

90.900.60 Otras monedas

Se debe informar el valor al cierre al ejercicio de la inversión extranjera expresada en otras monedas no incluidas en los códigos 90.900.10 a 90.900.50.

100.10 Conceptos

En esta columna se indican los diversos conceptos de movimientos o partidas para los cuales se está solicitando información.

100.20 Inversión directa en el exterior

Se debe informar el valor de la inversión en instrumentos extranjeros, realizada en el exterior. Todo lo anterior separados según los conceptos de la columna 100.10.

100.30 Inversión indirecta

En esta columna se debe informar inversiones indirectas realizadas en el extranjero a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.40 Inversión a través de la Bolsa Internacional

En esta columna se debe informar las inversiones realizadas en instrumentos inscritos en la Bolsa Internacional. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.50 Inversión total

Monto resultante de la suma horizontal de las columnas 100.20 a 100.40. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.60 Inversión en instrumentos nacionales en el exterior

En esta columna se debe informar las inversiones realizadas en instrumentos nacionales transados en el extranjero.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE GENERAL Y DEL CONTADOR GENERAL

En el espacio ubicado en la parte inferior de la hoja correspondiente a la Sección II, deberá colocarse el nombre y la firma del Gerente General y del Contador General de la Sociedad Administradora, o de quienes lo subroguen en caso de ausencia, los cuales serán responsables de la información contenida en el presente Estado.

IV. DEROGACIÓN

Deroga la Circular N° 1166, de fecha 25 de abril de 2001.

V. VIGENCIA

Las normas contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a partir de esta fecha, con excepción de la modalidad de envío vía transmisión electrónica de datos , que entrará en vigencia una vez que se remitan mediante Oficio las especificaciones técnicas para la recepción de información mediante ese medio.

VI. NORMAS TRANSITORIAS

Las Administradoras deberán remitir a esta Superintendencia el primer informe, correspondiente al mes de septiembre de 2002, a más tardar el 31 de enero de 2003, confeccionado de acuerdo a las normas contenidas en la presente Circular.

Mientras no se disponga de las especificaciones técnicas para la recepción de información mediante transmisión electrónica de datos, la información se deberá enviar en forma escrita y mediante una planilla Excel. Esta última sólo deberá contener datos como valores, sin fórmulas ni macros, y se deberá seguir las instrucciones que para el efecto esta Superintendencia enviará mediante Oficio.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 03 de Enero de 2003.



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

ANEXO

Formato del Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros

ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA – SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA A.F.P. _____

R.U.T. : _____

Fondo Tipo: **A**

90.000 Estado de Cambio de la Inversión Extranjera - Sección I para el Ejercicio
comprendido entre el 1° de Enero de ____ y el ____ de ____ de ____

	CONCEPTOS	TIPO DE INVERSIÓN				
		Inversión Directa en el Exterior	Inversión Indirecta	Inversión a través de la Bolsa Internacional	Inversión Total	Inversión en Instrumentos nacionales en el exterior
	Cambio de la Inversión					
90.100	Valor de la Inversión inicial al inicio del ejercicio				0	
90.200	Venta de Activos	0	0	0	0	0
90.210	Instrumentos representativos de capital	0	0	0	0	0
90.210.10	Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios				0	
90.210.20	Acciones y certificados representativos de títulos de capital				0	
90.210.30	Otros instrumentos representativos de capital				0	
90.220	Instrumentos de deuda	0	0	0	0	0
90.220.10	Corto Plazo				0	
90.220.20	Largo Plazo				0	
90.230	Instrumentos derivados para cobertura de riesgo				0	
90.240	Otros Activos				0	
90.300	Compra de Activos	0	0	0	0	0
90.310	Instrumentos representativos de capital	0	0	0	0	0
90.310.10	Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios				0	
90.310.20	Acciones y certificados representativos de títulos de capital				0	
90.310.30	Otros instrumentos representativos de capital				0	
90.320	Instrumentos de deuda	0	0	0	0	0
90.320.10	Corto Plazo				0	
90.320.20	Largo Plazo				0	
90.330	Instrumentos derivados para cobertura de riesgo				0	
90.340	Otros Activos				0	
90.400	Variación neta valores por depositar extranjeros				0	
90.500	Variación neta banco inversiones extranjeras				0	
90.600	Valor de la inversión al cierre del ejercicio				0	
90.700	Variación precio	0	0	0	0	0
	Otros Flujos del Fondo y de la AFP					
90.810	Remesas de capital al exterior			0		
90.820	Retornos de capital y utilidades del exterior			0		
90.830	Dividendos pagados	0	0	0	0	0
90.830.10	Dividendos pagados devengados en el período	0	0	0	0	0
90.830.10.10	Dividendos en efectivo			0		
90.830.10.20	Crías liberadas			0		
90.830.20	Dividendos devengados en períodos anteriores	0	0	0	0	0
90.830.20.10	Dividendos en efectivo			0		
90.830.20.20	Crías liberadas			0		
90.840	Dividendos devengados no pagados en el período			0		
90.850	Intereses pagados	0	0	0	0	0
90.850.10	Intereses pagados devengados en el período			0		
90.850.20	Intereses pagados devengados en períodos anteriores			0		
90.860	Intereses devengados no pagados en el período			0		
90.870	Extranjeros	0	0	0	0	0
90.870.10	Devoluciones en efectivo			0		
90.870.20	Devoluciones en cuotas			0		
90.880	Otros Ingresos			0		
90.890	Total de gastos del fondo en el exterior	0	0	0	0	0
90.890.10	Impuestos			0		
90.890.20	Otros gastos			0		
90.900	Total de gastos de cargo de la Administradora			0		
100.00	Tasa promedio anual de comisiones cobradas por fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros			0		
COLUMNAS	100.10	100.20	100.30	100.40	100.50	100.60

ESTADO DE CAMBIO DE LA INVERSION EXTRANJERA- SECCION II

INFORMACIÓN GENERAL						
NOMBRE DE LA A.F.P. _____						
R.U.T. : _____						
Fondo Tipo: A						
100.000 Estado de Cambio de la Inversión en Instrumentos Extranjeros - Sección II para el Ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de ____ y el ____ de ____ de ____.						
	CONCEPTOS	TIPO DE INVERSION				
		Inversión directa en el exterior	Inversión indirecta (1)	Inversión a través de la Bolsa Internacional	Inversión Total	Inversión en Instrumentos nacionales en el exterior
Inversión Final según Tipo de Instrumento						
90.600	Valor de la inversión al cierre del ejercicio	0	0	0	0	0
90.600.10	Instrumentos representativos de capital	0	0	0	0	0
90.600.10.10	Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios				0	
90.600.10.20	Acciones y certificados representativos de títulos de capital				0	
90.600.10.30	Otros instrumentos representativos de capital				0	
90.600.20	Instrumentos de Deuda	0	0	0	0	0
90.600.20.10	Corto Plazo				0	
90.600.20.20	Largo Plazo				0	
90.600.30	Instrumentos derivados para cobertura de riesgo				0	
90.600.40	Banco inversiones extranjeras				0	
90.600.50	Valores por depositar extranjeros				0	
90.600.60	Otros activos				0	
Inversión en Instrumentos según moneda						
90.900.10	Dólar de los Estados Unidos de América				0	
90.900.20	Euro				0	
90.900.30	Libra Esterlina				0	
90.900.40	Yen				0	
90.900.50	Moneda Local				0	
90.900.60	Otras Monedas				0	
COLUMNAS	100.10	100.20	100.30	100.40	100.50	100.60

Los abajo firmantes nos declaramos responsables de la información contenida en el presente Estado de Cambio de la Inversión extranjera del Fondo de Pensiones Tipo A asumiendo por lo tanto toda responsabilidad legal correspondiente.

Asimismo, declaramos que esta información es igual a la que se incluye en la transmisión de datos o en su defecto vía diskette.

NOMBRE:

NOMBRE:

FIRMA:

FIRMA:

GERENTE GENERAL

CONTADOR GENERAL